



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 30 DIC 2010

VISTO:

El Expediente N° 6044/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR – S/ EVALUACIÓN DISEÑO CURRICULAR JURISDICCIONAL PARA EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° del Decreto N° 144/08 del Poder Ejecutivo Nacional establece nuevos requisitos a cumplir para el otorgamiento de validez nacional a los títulos y certificaciones de Formación Docente a partir de la cohorte 2009;

Que la Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación establece los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial y fija las condiciones y requisitos para la aprobación de Diseños Curriculares Jurisdiccionales para este tipo de carreras;

Que el Anexo I de la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación establece las denominaciones de los títulos que adoptarán las carreras de Formación Docente;

Que la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación ha elaborado, con la participación de representantes de los Institutos Superiores de Formación Docente de nuestra Provincia y la consulta a otras instituciones ligadas a la tarea educativa, el Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Educación Física, que se enmarca en las Recomendaciones acordadas a nivel federal en el seno del Instituto Nacional de Formación Docente;

Que la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación considera oportuna la aprobación de la carrera de Profesorado de Educación Física para ser dictada en esta Provincia a partir del Ciclo Lectivo 2011;

Que la aprobación de la carrera de Profesorado de Educación Física no generará mayores erogaciones presupuestarias al Estado;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

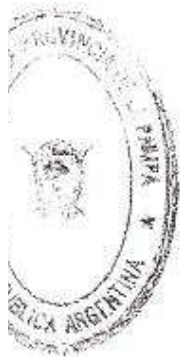
Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase, a partir del Ciclo Lectivo 2011, la carrera de Profesorado de Educación Física, con una duración de cuatro

III.



Handwritten signature

Handwritten signature

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa



///2.

(4) años académicos, y una carga horaria mínima de dos mil seiscientas (2.600) horas reloj.

Artículo 2°.- Los alumnos que aprueben la carrera citada en el artículo anterior se harán acreedores del título de "Profesor/a de Educación Física", conforme a lo establecido por el Anexo I de la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación.

Artículo 3°.- El Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera mencionada en el artículo 1° se organizará en torno a los siguientes campos de conocimiento, presentes en cada uno de los años de estudio: Formación General (que incluirá entre el 25 % y el 35 % de la carga horaria total), Formación Específica (que incluirá entre el 50 % y el 60 % de la carga horaria total) y Práctica Profesional Docente (que incluirá entre el 15 % y el 25 % de la carga horaria total).

Artículo 4°.- Encomendar al Ministerio de Cultura y Educación la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera mencionada en el artículo 1° y la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar. Previo al dictado de la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación de implementación de la citada carrera en cada Instituto de Educación Superior, se deberá dar intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- Encomendar al Ministerio de Cultura y Educación la tramitación de la validez nacional del título de "Profesor/a de Educación Física".

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Artículo 7°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos.-



DECRETO N°

3677



110.-

gds


NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION


C.P.N. OSCAR MARIO JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA